

REGLAMENTO (CE) N° 1135/96 DE LA COMISIÓN

de 24 de junio de 1996

por el que se rectifican la versión alemana del Reglamento (CE) n° 2257/94 por el que se fijan las normas de calidad para los plátanos y la versión inglesa del Reglamento (CE) n° 2898/95 por el que se establecen disposiciones relativas al control de la aplicación de las normas de calidad en el sector del plátano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Se efectúa una rectificación en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (CE) n° 2257/94.

Visto el Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 3290/94⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,

Esta rectificación sólo atañe a la versión alemana del Reglamento.

Artículo 2

Considerando que la versión alemana del Reglamento (CE) n° 2257/94 de la Comisión⁽³⁾ y la versión inglesa del Reglamento (CE) n° 2898/95 de la Comisión⁽⁴⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 465/96⁽⁵⁾, difieren de las versiones de estos textos en las demás lenguas oficiales de la Comunidad; que, por consiguiente, procede efectuar las rectificaciones necesarias en esas dos versiones lingüísticas;

Se efectúa una rectificación en los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento (CE) n° 2898/95.

Esta rectificación sólo atañe a la versión alemana del Reglamento.

Artículo 3

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del plátano,

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

No obstante, el artículo 2 entrará en vigor el 1 de julio de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de junio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 47 de 25. 2. 1993, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.

⁽³⁾ DO n° L 245 de 20. 9. 1994, p. 6.

⁽⁴⁾ DO n° L 304 de 16. 12. 1995, p. 17.

⁽⁵⁾ DO n° L 65 de 15. 3. 1996, p. 5.